

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 672

12 de marzo de 2018

Presentada por los señores *Rivera Schatz* y *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para crear la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico; disponer de su vigencia; su composición; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los asuntos relacionados a la política energética de la Isla, requieren una atención particular y directa del Senado de Puerto Rico. Como cuestión de hecho, uno de los grandes impedimentos que ha detenido nuestras oportunidades de desarrollo económico es el deficiente y obsoleto sistema de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico.

La gran devastación causada por los huracanes Irma y María, ha provocado daños de miles de millones de dólares en la economía. El paso de estos huracanes, además, destapó y dejó en evidencia el estado deficiente y obsoleto del sistema de generación y distribución de energía en nuestra Isla. Se estima que la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) dejó de recibir \$1,200 millones en ingresos, debido a la imposibilidad de suplir el servicio de energía eléctrica tras el paso de estos huracanes, mientras ha tenido que incurrir en gastos extraordinarios para la recuperación del sistema. Estas circunstancias, junto con una situación financiera y económica grave que desembocó en el incumplimiento con sus obligaciones ante los bonistas y acreedores

financieros, han puesto a esta entidad en una crisis de liquidez que amenaza la continuidad de este servicio esencial para los residentes de Puerto Rico.

El desarrollo de este servicio fundamental, amerita una fiscalización continua de este Alto Cuerpo ante su importancia y el impacto que representa para la recuperación económica de la Isla. Cónsono con lo anterior, se ha presentado legislación importante relacionada a los asuntos financieros y administrativos de la Autoridad.

Más importante aún, el Gobernador de Puerto Rico, anunció la incorporación de un modelo de privatización para la transformación e innovación de nuestro sistema energético, siendo esta una de las iniciativas de mayor impacto para la construcción de un nuevo y moderno Puerto Rico.

La Autoridad de Energía Eléctrica se ha convertido en una carga pesada para nuestro Pueblo, que hoy es rehén de su deficiente servicio y de su alto costo. Lo que hoy conocemos como la Autoridad de Energía Eléctrica no funciona y no puede continuar operando así.

El Puerto Rico de hoy no es el mismo que existía cuando se creó la AEE. Durante los pasados 10 años, la demanda de energía en la Isla ha disminuido en un 18% y en el sector industrial la reducción ha llegado al 48%. Las principales unidades de generación se encuentran en el área sur, mientras la mayor demanda energética se encuentra en el norte. El sistema de energía no está diseñado para las necesidades del Puerto Rico actual.

Las deficiencias del sistema penalizan al consumidor con un servicio sub-óptimo, con frecuentes interrupciones y altas tarifas por consumo.

Un agravante a esta obsoleta operación del sistema ha sido la pérdida del 30% de los empleados de la Autoridad durante los pasados cinco años, de

los cuales, su gran mayoría, el 86% han sido empleados asignados al mantenimiento y la operación de la red eléctrica.

Los empleados que han permanecido en la Autoridad han realizado un gran esfuerzo para servirle a Puerto Rico. Ellos no son el problema.

Francamente, con esa Autoridad no podemos enfrentar los riesgos que conlleva vivir en un área de alta vulnerabilidad a eventos catastróficos, como los recientes dos huracanes.

Lo citado fueron las palabras del gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, en un mensaje al pueblo de Puerto Rico el 22 de enero de 2018, en el que anunció la transformación del sistema eléctrico de Puerto Rico. Esa transformación, según anunciada, consiste de la venta de activos de la Autoridad de Energía Eléctrica y la concesión, a término definido, de la distribución y transmisión de la energía, con la meta de transformar el sistema eléctrico en uno moderno, eficiente y menos costoso para el pueblo.

En su mensaje, el Gobernador describió las tres fases del proceso propuesto para la transformación del sistema, a saber:

1. La definición del marco legal mediante legislación, auscultar el mercado y abrir la convocatoria para las empresas interesadas;
2. Recibir ofertas y proceder con la evaluación técnica, económica y financiera; y
3. Negociación de los términos de adjudicación y contratación de las empresas seleccionadas que cumplan con los requisitos.

El 6 de marzo de este año comenzó la primera fase, cuando el Ejecutivo presentó ante la Asamblea Legislativa el Proyecto del Senado 870, cuyo propósito es:

... crear la Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico; a los fines de establecer la política pública del Gobierno en cuanto al sistema eléctrico de la Isla; autorizar el marco legal requerido para la venta,

disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer las salvaguardas necesarias para asegurar un proceso justo y transparente; disponer sobre la aplicabilidad supletoria de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”; enmendar la Sección 6 y derogar la Sección 6C de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 6.32 y 6.35 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”; y para otros fines relacionados.

La propuesta del Ejecutivo trata, pues, de la transformación más abarcadora, importante y necesaria del sistema eléctrico de la Isla, desde que se creó la entonces Autoridad de Fuentes Fluviales en mayo de 1941, hace 77 años. Por tanto, es imperativo que la misma se evalúe con la atención, consideración e interés que la situación amerita: la transformación del sistema eléctrico en uno moderno, eficiente y menos costoso para el pueblo de Puerto Rico.

Ante este escenario histórico que enfrentamos como pueblo, resulta meritorio el constante escrutinio y supervisión del Senado de Puerto Rico sobre este tema. Tal labor requerirá la evaluación de una política pública estructurada y definida que debe ser atendida con prioridad por este Senado.

Por tanto, esta Resolución tiene como objetivo crear la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico que, con la participación de todas las delegaciones parlamentarias, tendrá la responsabilidad de tramitar e informar toda medida legislativa relacionada al tema de energía, cuyo propósito sea establecer la política pública del Gobierno en cuanto al sistema eléctrico de la Isla, disponer el marco legal requerido para la venta, disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad o cualquier otra medida o asunto relacionado.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Creación.

2           Se crea la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico  
3 (en adelante, "Comisión Especial").

4           Sección 2.- Composición.

5           La Comisión Especial estará compuesta, en propiedad, por once (11)  
6 Senadores nombrados por el Presidente del Senado de Puerto Rico, quien designará,  
7 además, a uno de éstos como Presidente de la Comisión Especial.

8           El Presidente, Vicepresidente, los Portavoces y Portavoces Alternos del  
9 Senado de Puerto Rico, serán miembros *ex officio* de la Comisión Especial y tendrán  
10 los mismos derechos y prerrogativas de los miembros en propiedad.

11           Cualquier vacante que surja en la composición de la Comisión Especial será  
12 cubierta de la misma forma en que se designó al miembro sustituido.

13           Sección 3.- Responsabilidad.

14           La Comisión Especial tendrá la responsabilidad exclusiva de evaluar, tramitar  
15 e informar toda medida legislativa cuyo propósito sea establecer la política pública  
16 del Gobierno de Puerto Rico en cuanto al sistema eléctrico de la Isla, incluyendo la  
17 generación, distribución, transmisión de energía y cualquier fuente de energía  
18 renovable.

19           De igual manera, tendrá jurisdicción para considerar y evaluar la  
20 implementación y desarrollo de la venta, disposición y/o transferencia de activos,  
21 así como las operaciones, aspectos fiscales, financieros, administrativos, tarifarios, y

1 servicios de la Autoridad o cualquier otro asunto relacionado a la infraestructura de  
2 esta Corporación Pública.

3       Sección 4.- Facultades.

4       Para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, la Comisión Especial  
5 tendrá todas aquellas facultades, poderes y prerrogativas que ostentan las  
6 Comisiones Permanentes en la Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada,  
7 conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".

8       La Comisión Especial tendrá autoridad para celebrar audiencias públicas y  
9 reuniones ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo  
10 juramento y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra  
11 naturaleza, que estime necesaria para cumplir con las disposiciones de esta  
12 Resolución.

13       Sección 5.- Reglamento Interno.

14       La Comisión Especial aprobará un reglamento que rija su funcionamiento  
15 interno, no más tarde de cinco (5) días contados a partir de la designación total de  
16 sus miembros.

17       Sección 6.- Presupuesto.

18       La Comisión Especial no contará con un presupuesto asignado, por lo que  
19 deberá utilizar los recursos ya disponibles en las comisiones permanentes, especiales  
20 o conjuntas, así como la Oficina de Asesores del Presidente.

21       Sección 7.- Vigencia.

- 1 Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y
- 2 su vigencia culminará transcurrido un año.